

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C..
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**REF: PROCESO VERBAL DE VÍCTOR RAÚL CUÉLLAR LÓPEZ EN
CONTRA DE JULIETH SALINAS ROA (AP. AUTO).**

Nuestro ordenamiento positivo ha entronizado el criterio de la taxatividad de aquellas decisiones susceptibles del recurso de apelación, determinándolas claramente, de tal manera que no puedan confundirse con otras a las cuales no les otorga este carácter (el de apelables).

En esta materia, ni la analogía ni las interpretaciones extensivas pueden sustraerse a dicho ordenamiento, ni las partes pueden apartarse de éste invocándolas.

Sobre el particular tiene dicho la jurisprudencia:

"Tal enumeración es un numerus clausus, no susceptible de extenderse, ni aún a pretexto de analogía, por el juez a casos no contemplados en la ley" (C.S.J., auto de 24 de junio de 1.988. M.P.: doctor PEDRO LAFONT PIANETTA).

Se prescribe en el 4° párrafo del artículo 318 del C.G. del P.:

"El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos".

En el caso presente, el recurso concedido lo fue en contra del auto del 13 de diciembre de 2021 (cfr. archivo 01 cuad. 4 Incidente de desembargo del exp. digital), providencia que no puede ser combatida a través de la alzada, pues

mediante ella se resolvió el recurso de reposición interpuesto en contra del auto de 13 de julio de 2021, en el que se decidió el incidente de desembargo, sin que aquella última decisión contenga punto nuevo alguno, que sea susceptible de apelación, de modo que lo procedente es la inadmisión del recurso, sin más consideraciones, por no ser ellas necesarias.

Por lo expuesto, LA SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,

RESUELVE

*1º.- **INADMITIR** el recurso de apelación concedido en contra del auto de fecha 13 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado 3º de Familia de esta ciudad, dentro del proceso de la referencia.*

2º.- En firme este auto, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado

PROCESO VERBAL DE VÍCTOR RAÚL CUÉLLAR LÓPEZ EN CONTRA DE JULIETH SALINAS ROA (AP. AUTO).

Firmado Por:

PROCESO VERBAL DE VÍCTOR RAÚL CUÉLLAR LÓPEZ EN CONTRA DE JULIETH SALINAS ROA (AP. AUTO).

Carlos Alejo Barrera Arias
Magistrado
Sala 002 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3196a9293938d7a777943e2b75ebac90f1154c6d8dd3951565ac0915adec9c8c**

Documento generado en 02/02/2023 02:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>